

Exp. # 96044

Nº 188

OK
25-01-13

COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL



TRANSMOVISA S.A.

La Sequita - Montecristi - Manabí

La Sequita, 14 junio 2011.

Señor Ingeniero.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO
Ciudad.

Superintendencia de Compañías
25 ENE 2013
RECIBIDO

Margoso
Verifique autenticación
adjunto y
Contiene lo
Solicitado

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines pertinentes, que con fecha 08 de junio del 2011 se procedió a Registrar en el Libro de acciones y accionistas de la compañía "TRANSMOVISA S.A." La siguiente transferencia de acciones:

Estuardo Teodoro Anchundia Anchundia
130246238-5
CEDENTE

Faustino Galo Santana Anchundia
130022750-9
CESIONARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
JURIDICO
25 ENE 2013
PORTOVIEJO

f) E T A
Ursulina Santana

f) Faustino Galo Santana

Es sesenta (60) acción que el cedente posee en esta compañía y que cede a favor del cesionario, la misma que transfiere en goce, uso y usufructo.

Agradeceré la atención al presente, y lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Luis Carrino Anchundia
GERENTE GENERAL- COMPAÑÍA "TRANSMOVISA S.A."

C.C. Archivo

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, conste en el presente documento que yo, **ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cedula de ciudadanía N° **130246238-5**, he transferido **60 (sesenta)** acción, la misma que poseo en la Compañía "TRANSMOVISA S.A." a favor del señor **FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cedula de ciudadanía N° **130022750-9**.

E T A

ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA
CEDENTE

Faustino Galo

FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA
CESIONARIO

Ursulina Santana.

La Sequita, 08 junio del 2011.

Ing.

Luis Antonio Carrillo A.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSMOVISA S.A."

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 07 de junio del 2011, el Sr. **ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cedula de ciudadanía N° **130246238-5**, ha transferido sesenta (60) acción que tiene en esta Compañía a favor del señor **FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cedula de ciudadanía N° **130022750-9**

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, Goce y usufructo, y que la compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo responsabilidad del cedente y cesionario cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Atentamente,

E T A

ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA
CEDENTE

Ursulina Santana.

Faustino Galo Santana.

FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA
CESIONARIO

CARTA DE VENTA.



Conste por medio de la presente, que nosotros, ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y URSULINA ISIDORA SANTANA SANTANA, damos en venta real y perpetua enajenación a favor del señor FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA, UN VEHICULO CON DERECHOS Y ACCIONES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "TRANSMOVISA S.A.", cuyas características se detallan a continuación:

MARCA:.....KIA.
PLACA:.....MAN-0956
COLOR:.....AMARILLO.
AÑO FABR.:.....2.011
MODELO:.....PREGIO.
MOTOR:.....JT609316.
CHASIS:.....8LOTS7325BE007411.
CHASE:.....CAMIONETA.
TIPO:.....FURGONETA
PRECIO:.....USD. \$ 18.000.00. DE CONTADO.

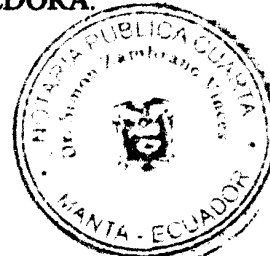
EN ESTA VENTA DEL VEHICULO TAMBIEN SE HACE TRASPASO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES (PUESTO), QUE LOS VENDEDORES TIENEN EN LA COMPAÑIA TRANSMOVISA S.A., EN DONDE ESTA COOPERADO EL VEHICULO YA DETALLADOS.

Manta, 21 de Junio del 2011.

E T A
Estuardo Teodoro Anchundia Anchundia.
C. C. No. 130246238-5.
VENDEDOR.

Ursulina Santana
Ursulina Isidora Santana Santana.
C. C. No. 130328155-2.
VENDEDORA.

Faustino Santana
Faustino Galo Santana Anchundia.
C.C. No. 130022750-9.
COMPRADOR



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

.....DOY FE QUE: Las precedentes firmas y rubricas estampadas en este documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO Y TRASPASO DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "TRANSMOVISA S.A.", corresponden a los señores: ESTUARDO TEODORO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y URSULINA ISIDORA SANTANA SANTANA, portadores de la cedula de ciudadanía numero 130246238-5 y 130328155-2, en calidad de VENDEDORES y FAUSTINO GALO SANTANA ANCHUNDIA, portador de la cedula de ciudadanía numero 130022750-9, en calidad de COMPRADOR, quienes estampan sus firmas y rubricas con el objeto de aseverar que estas son las únicas que las utilizan en todos sus actos tanto públicos y privados, Manta, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.- EL NOTARIO.-

E T A
Faustino Santana

Ursulina Santana



Dr. Simón Zambrano Vique

**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN No. 001-CPO-013-2009-CNTTTSV

CONCESION DEL PERMISO DE OPERACION

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:



Que, mediante resolución No. 007-CJ-013-2007-CNTTT de 2007-10-24, el Consejo Nacional de Tránsito emite Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "TRANSMOVISA S. A.", domiciliada en el Sector La Sequita, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí.

Que, mediante Ingreso No. 016167 de 2008-06-13, los representantes legales de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "TRANSMOVISA S. A.", domiciliada en el Sector La Sequita, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, solicitan la Concesión del Permiso de Operación.

Que, con resolución No. 026-DIR-2008-CNTTT/2008-04-09, el Directorio de este Organismo, resuelve: "Aprobar que las operadoras de transporte público que hayan obtenido Resolución de factibilidad favorable previo a su Constitución Jurídica, se conceda el permiso de Operación, en base al informe técnico y jurídica que fundamentó su constitución, atendiendo lo que indica el inciso segundo del Art. 253 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres vigente". "Ejecutar las regulaciones sobre las actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, conforme lo determina el artículo 23 literal K, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; considerando que el Sistema Informático de Control de Tránsito y Transporte Terrestres SICOTT, se encuentra en implementación en los Consejos Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre del país, y con el fin de consolidar la base de datos a nivel nacional, por esta única ocasión la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, realizará los estudios técnicos para la concesión de los permisos de operación a las operadoras de transporte que hayan obtenido la constitución jurídica y sea el Directorio de este Organismo quien emita las resoluciones pertinentes.

Que, la Dirección Técnico de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con Informe No. 307-DT-TH-2008-CNTTT, de fecha 15 de septiembre del 2008, mediante el cual recomienda la Concesión del Permiso de Operación a la Operadora antes indicada.

Que, con Informe No. 074-CAJ-013-2009-CNTTTSV, de fecha 14 de abril del 2009, el Departamento de Asesoría Jurídica de este Organismo, recomienda que continúe con el trámite correspondiente por haber cumplido con las disposiciones legales invocadas y con las regulaciones dictadas por el Directorio de este Organismo.

Que, conforme a resolución de directorio, aprobada en la sesión del 11 de junio del 2009, en la cual se deliberó sobre los efectos producidos por la resolución 026 mencionada en el párrafo tercero de este instrumento. el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolvió: "autorizar a todas aquellas cooperativas o compañías de transporte que iniciaran su trámite de Permiso de Operación, previo a la adopción de la resolución No. 002-DIR-2009

**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CNNTTSV que derogó la resolución 026-DIR-2008-CNNTT, por la que se otorga el permiso de operación de servicio de transporte comercial.

Que, conforme dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; es competencia de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; en el presente caso el permiso de operación de servicio de transporte comercial.

Que, conforme dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las operadoras de transporte terrestre, que deseen prestar el servicio comercial, es necesario que cuenten con su respectivo Permiso de Operación.

Que, la operadora ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley, Reglamentos y Resoluciones de esta Institución.

En uso de las atribuciones legales que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

RESUELVE:

1. **CONCEDER** el Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"TRANSMOVISA S. A."**, domiciliada en el Sector La Sequita, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí; en atención al Art. 74 de la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la operadora se obliga a canjear este documento una vez que se implemente el respectivo Contrato de Operación conforme a los reglamentos, caso contrario, si la operadora no cumple con este requerimiento, luego de que se le notifique oficialmente, este permiso quedará sin ningún efecto ni valor y no podrá prestar el servicio de transporte.
2. La presente Concesión del Permiso de Operación beneficia a la organización de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detalla a continuación:

No	Nombres Apellidos / cédula ciudadana	Placa	Marca / Tipo	No. Pasaj.	Año Fabrica	Motor
01	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ESTUARDO T. C.C. 1302482385	GIE0024	KIA/FURG ONETA	12	1993	KMHTP7582PS307790 / HW127211
02	CARRILLO ANCHUNDIA LUIS ANTONIO C.C. 1308219391	OCC0187	HYUNDAI/ URGONET	12	1994	KMFFD27GPRU068331 / G4CSP209297
03	CARRILLO SANTANA LUIS FRANCISCO C.C. 1301606929	PPM0111	KIA/FURG ONETA	12	1994	KMHTP7552RS317937 / 22R0019050
04	CHINGA CONFORME CARLOS ENRIQUE C.C. 1300748447	PRB0100	HYUNDAI/ URGONET	12	1994	KMFFD27GPRU068128 / G4CSP345632
05	LÓPEZ ANCHUNDIA SEGUNDO RAFAEL C.C. 1304897414	PSS0846	ASIA/FURG ONETA	18	1995	KMZFAD2A1SCO53272 / SS087795
06	MERO ANCHUNDIA JOSE GUMERCINDO C.C. 1302432073	MCV0418	KIA/FURG ONETA	12	1994	KMHTP7552RS310281 / VBP10689
07	PARRALES MERO JOSE FILIBERTO	XAH0398	HYUNDAI/ URGONET	12	1994	KMJFD37GPRU114872

9 JUL 2009



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

	C.C. 1304987750		URGONET			/G4CSR428940
08	ARRALES MERO JOSE FILIBERTO	GIN0743	ASIAFURG	12	1994	KN2FAD2A1RC021027 /
	C.C. 1304987750		ONETA			SS058077

3. El aumento o disminución de socios, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio, y más actividades de tránsito y transporte, solo podrá realizar la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"TRANSMOVISA S. A."**, mediante resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 001-CPO-013-2009-CNTTTSV

4. La mencionada organización, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley de Reglamentos de Tránsito, y a las resoluciones que dictare la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que contraviniera a las normas contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve.



Dr. Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Ab. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL

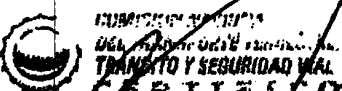


NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
Que la presente fotocopia es su original.

16 SEP 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



Quito, **09 JUL 2009**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Tele: 2611111111 QUITO ECUADOR

<http://www.cnttsv.gob.ec>

SECRETARIA GENERAL